



# Resolución Directoral

N° 00274-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 12 de junio de 2024

**VISTOS:** El Informe N.º 00249-2024-ENSFJMA-DG-DA de fecha 06 de junio del 2024, emitido por la Dirección Académica, con seis (06) folios, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00013-2024-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Calendario Académico 2024, para las Carreras de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional y su modificatoria la Resolución Directoral N° 00082-2024-ENSFJMA/DG-SG

Que, con Resolución Directoral N.º 00208-2024-ENSFJMA-DG-SG de fecha 08 de mayo del 2024, se aprueba el Reglamento académico 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con FUT N° 003575 con Expediente N° 36608, de fecha 30 de abril del presente año, el estudiante Cesar Huapaya Zavala, del X Ciclo del Programa Académico de Educación Artística – mención danza, en la modalidad Regular, solicita examen extraordinario de subsanación para el **curso de vestido tradicional peruano**.

Que, mediante INFORME N° 00436-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informa académico del estudiante Cesar Huapaya Zavala, del X Ciclo del Programa Académico de Educación Artística – mención danza, en la modalidad Regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: **Vestido tradicional peruano (Nota: 09)**

Que, con FUT S/N con Expediente N° 37109, de fecha 17 de mayo del presente año, la estudiante Anita Epyfanit Chávez Calderón, del X Ciclo de la Carrera Profesional en Educación Artística – mención danza, en la modalidad

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0036608

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **C92ACE**



regular, solicita examen extraordinario de subsanación para el **curso de Investigación Etnográfica**.

Que, mediante INFORME N° 00447-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informa académico de la estudiante Anita Epyfanit Chávez Calderón, del X Ciclo de la Carrera Profesional en Educación Artística – mención danza, en la modalidad regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: **Investigación Etnográfica (Nota: 08)**.

Que, con FUT S/N Expediente N° 37124, de fecha 17 de mayo del presente año, la estudiante Maira Sernaque Morante, del X Ciclo de la Carrera profesional de Artista Profesional– mención danza, en la Modalidad Regular, solicita examen extraordinario de subsanación para el **curso de idioma nativo II**.

Que, mediante INFORME N° 00450-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informa académico de la estudiante Maira Sernaque Morante, del X Ciclo de la Carrera profesional de Artista Profesional– mención danza en la Modalidad Regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: **Idioma nativo II (Nota: 10)**.

Que, mediante Informe N° 00100-2024-ENSFJMA/DG-DA-CPA, de fecha 04 de junio del presente año, emitido por el Coordinador de la carrera de Educación Artística, presenta a esta dirección la relación de los aptos para el examen extraordinario de subsanación 2024-1, en base al INFORME N° 00019-2024-ENSFJMA/DG-DA-DEH e INFORME 00017-2024-ENSFJMA/DG-DA-DEH, emitidos por la Jefatura Académica de Educación y Humanidades, según detalle a continuación:

N°	EXPEDIENTE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA/MENCION	CURSOS	OBSERVACION
1	36608	29/04/2024	CESAR MARTIN HUAPAYA ZAVALA	EDUCACION ARTISTICA/DANZA	VESTIDO TRADICIONAL PERUANO (NOTA: 09)	APTO
2	37109	17/05/2024	ANITA EPYFANIT CHAVEZ CALDERON	EDUCACION ARTISTICA/DANZA	INVESTIGACION ETNOGRAFICA (NOTA: 08)	APTO

Que, mediante Informe N° 00032-2024-ENSFJMA/DG-DA-CPA, de fecha 04 de junio del presente año, emitido por el Coordinador de la carrera de Artista Profesional, presenta a esta dirección la relación de aptos para el examen extraordinario de subsanación 2024-1, en base al INFORME 00011-2024-ENSFJMA/DG-DA-DEH, emitido por la Jefatura Académica de Educación y Humanidades, según detalle a continuación:

N°	EXPEDIENTE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA/MENCION	CURSOS	OBSERVACION
1	37124	17/05/2024	MAIRA SERNAQUE MORANTE	ARTISTA PROFESIONAL/DANZA	IDIOMA NATIVO II (NOTA: 10)	APTO

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita mediante acto resolutivo se autorice la aplicación del Examen Extraordinario de Subsanción, a favor de los estudiantes: Cesar Martin Huapaya Zavala, Anita Epyfanit Chávez Calderón y Maira Sernaque Morante de los programas académicos de Educación

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0036608

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **C92ACE**



Artística y Artista Profesional, mención danza, en la modalidad regular.



Que, con Informe N.º 00267-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 11 de junio del 2024, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, se dispone, se expida la resolución directoral que autoriza la aplicación y cronograma del Examen Extraordinario de Subsanción a favor de los estudiantes: Cesar Martin Huapaya Zavala, Anita Epyfanit Chávez Calderón y Maira Sernaque Morante de los programas académicos de Educación Artística y Artista Profesional, mención danza, en la modalidad regular.

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N.º 29292 y modificatorias, Ley N.º 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la realización del Examen Extraordinario de Subsanción del semestre académico 2024-I, para los estudiantes de los programas académicos de Educación Artística y Artista Profesional, mención danza, en la modalidad regular de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	EXPEDIENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADEMICO	MENCIÓN	CICLO	CURSO A SUBSANAR	FECHA/HORA/MODALIDAD/LUGAR
1	36608	Cesar Martin Huapaya Zavala	Educación Artística	Danza	X	Vestido Tradicional Peruano	17/06/2024 1:30 pm Modalidad: presencial Lugar: Aula 307
2	37109	Anita Epyfanit Chávez Calderón	Educación Artística	Danza	X	Investigación Etnográfica	19/06/2024 2:30 pm Modalidad: presencial Lugar: Sala de cómputo.
3	37124	Maira Sernaque Morante	Artista Profesional	Danza	X	Idioma Nativo II	17/06/2024 11:00 am Modalidad: presencial Lugar: Aula 304

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR**, el siguiente cronograma para la ejecución del Examen Extraordinario de Subsanción de los 03 estudiantes mencionados en el artículo 1º de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

**CRONOGRAMA**

Fecha de pago: Hasta el 13 de junio del 2024

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0036608



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **C92ACE**

Entrega de Balotario: 13 de junio del 2024

Fecha de evaluación: Del 17 al 19 de junio del 2024

Derecho de pago: S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles)



**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR**, el pago de S/ 200.00 por derecho de Examen de Extraordinario de Subsanción para el semestre académico 2024-I, a cada estudiante mencionados en el artículo 1° de la presente resolución, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR**, al Área de Tesorería/Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de examen extraordinario de subsanción y emitir el Informe Final de la recaudación efectuada de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR**, a los docentes Mg. Rosa Virginia Flores Santiago, Mg. Tania María Anaya Figueroa y Prof. Wilber Jony Rodríguez Arizaca, para la aplicación de los exámenes, supervisión e informe final de las evaluaciones autorizadas de Examen Extraordinario de Subsanción del semestre académico 2024-I .

**ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 7°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0036608

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **C92ACE**

